



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Zaña

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Administrativa **Nº 020 - 2010 - ANA - ALA-Z.**

Zaña, 11 de Marzo del 2010

VISTO:

El expediente Administrativo, con Registro Nº 124-2010-ALA-ZAÑA, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña, presentado por el Sr. Fidel Ramírez Prado, en representación de la Universidad Alas Peruanas, solicitando Autorización para la Ejecución de Estudios Hidrogeológicos de aprovechamiento hídrico a través de un pozo exploratorio

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 109º de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones, requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional y cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, establece que en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de 1ra. Instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y las de 2da. instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; consecuentemente le corresponde a la Administración Local de Agua Zaña, resolver la petición formulada;

Que, en este contexto el recurrentes está solicitando regularización de ejecución Estudios hidrogeológico para la perforación de un pozo exploratorio de 48 mts de profundidad, con un diámetro de 10 pulgadas, aparejado de un perfilale geofísico que confirme la tesis planteada en el punto anterior y un levantamiento geofísico de superficie que defina la geometría de los acuíferos, para lo cual ha presentado la Memoria Descriptiva del mencionado proyecto; por lo que de conformidad con el Artículo 75º de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, se encausó el procedimiento como uno de Autorización de Estudios hidrogeológicos.

Que, según Memoria Descriptiva del plan de investigación del estudio hidrogeológico, el Objetivo principal es demostrar ante las Autoridades competentes de la Autoridad Nacional del Agua, la factibilidad de captar agua subterránea en la cantidad y con la calidad requerida, para satisfacer la demanda de la habilitación proyectada en el Sector San Nicolás de Cayalti, asentada en el Sector de Nuevo Mocupe, sin afectar ni contaminar el acuífero ni tampoco a otros usuarios.

Av. Saa Agustín Nº 351-Zaña

Email: ala-zaña@ana.gob.pe
TELEFAX - 431111
Chiclayo - Perú


JAP

JUNTA DE USUARIOS
DISTRITO DE Zaña
TRAMITE DE REGISTRO
19 MAR 2010
HORA: 8.30
Nº REG.:
FIRMA: 



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Zaña

R.A. N° 020 – 2010 – ANA – ALA-Z.

Que, La Administración Local de Agua Zaña, a través del Técnico Profesional, de la Administración Local de Agua Zaña, ha realizado la inspección ocular con presencia de la parte interesada y ha emitido el Informe Técnico correspondiente; concluyendo que el representante de Alas Peruanas, ha presentado la memoria descriptiva, cuyo contenido comprende plano de ubicación, metodología de los trabajos a realizar en el pozo exploratorio que se ubica en el Sector San Nicolás de Cayalti, en las coordenadas : E 653965 y N 9234742, Distrito de Zaña, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, que no deberá tener más de 10' de diámetro y será ejecutado con máquina de perforación diamantina, que posibilite contar con muestras del estrato del acuífero, definiendo su litología, así como determinar los parámetros hidrogeológicos, ciñéndose a lo que establece la Resolución de Intendencia N° 470-2008-INRENA-IRH. y que la ejecución de los estudios no debe durar más de 2 años.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 y Resolución de Intendencia N° 470-2008-INRENA-IRH;

SE RESUELVE:

Art° 1°.- Aprobar en vías de regularización al Sr. Fidel Ramírez, representante de Alas Peruanas., el Estudios Hidrogeológico para el aprovechamiento de recurso hídrico mediante un pozo exploratorio, ubicado en el predio "San Nicolás", Sector San Nicolás de Cayalti con un área de 0.77 has, en las coordenadas E 653965 y N 9234742, del Distrito de Zaña, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque.

Art° 2°.- Precísese que la presente Resolución Administrativa no autoriza la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello que el peticionante cuente con la autorización de ejecución de obras y la licencia respectivamente.

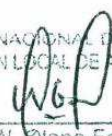
Art° 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE.

Interesados
C.c.: JUDR-Zaña
Expediente
Archivo
CWO/mercedes



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA - ZAÑA


Ing° Carlos W. Olano Fernández
Administrador Local de Agua - Zaña